

Testimonio, y respecto de que asimismo por parte
 conforma a las Leyes del Reyro y Condi-
 ciones de Millones compete el derecho de
 tanteo = Duplico a V. M. se sirva
 declarar haver lugar a dicho tanteo man-
 dando que el dicho Don Juan Gomez
 de Almoravia pague el precio del So. Oficio
 y que V. M. las otras del segun y con las
 Caudales contenidas en el titulo que
 de favor se despachó y el de primera
 Concesion sobre lo qual haga V. M.
 mero y Demanda mas cumplida
 y en forma que se requiera y que para
 hacer saber este sermientos al dicho
 Don Juan Gomez de Almoravia se dé
 che Provisión de Conplazamiento